

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRONICA EXENTA N°52, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN ELECTRONICA EXENTA N°57 Y POR RESOLUCIÓN ELECTRONICA EXENTA N°66, TODAS DE 2026, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, QUE DISPUSO LA APERTURA DE LAS POSTULACIONES A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA LA ARAUCANÍA AÑO 2026, DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA PARA POST COSECHA EN EL SECTOR FRUTÍCOLA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°4, de 2024, que aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°555, de 2025 y N° 305, de 2026, todas de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta N°296, de 2024, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, entre los cuales delegó el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/4/2025, de 8 de julio de 2025, de Corfo, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 29 de julio de 2025, que lo nombró en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo Grado 5° Escala Única de Sueldos, en carácter de titular, de la Planta de Directivos a contar del 1 de junio de 2025, por un período de hasta tres años, y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025 y N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, éstas de 2023, N°100, de 2024, y N°794, de 2026, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 13 de septiembre de 2022, entre Corfo y el Gobierno Regional de La Araucanía, referido al Programa denominado “Apoyo a la Diversificación Agrícola de la Región de La Araucanía”, Código BIP N°40041736-0, el que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 104**, de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía el 24 de noviembre de 2022, y por **Resolución Exenta N° 150**, de 2022, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía y sus modificaciones posteriores. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea “Activa Inversión. Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, para cofinanciar proyectos con Foco en Agrícola.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°52**, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, que dispuso la apertura de las postulaciones a la “Segunda Convocatoria La Araucanía Año 2026, Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, Infraestructura para Post Cosecha en el Sector Frutícola”, bajo la modalidad de concurso y determina su focalización territorial y temática, en el marco del instrumento “Activa Inversión”.
4. La publicación del aviso que informó la apertura de la convocatoria antes singularizada, de 8 de julio de 2026, en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl.

5. La **Resolución Electrónica Exenta N°57**, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, que modificó la **Resolución Electrónica Exenta N°52**, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, en el sentido de modificar el plazo máximo de ejecución de los proyectos, que será de hasta 24 meses, incluyendo sus prórrogas.
6. La **Resolución Electrónica Exenta N°66**, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, que modificó la **Resolución Electrónica Exenta N°52**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°57**, todas de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, en el sentido de incrementar los recursos disponibles para la convocatoria y extender el plazo de postulaciones hasta las 15:00 horas del día 31 de agosto de 2026.
7. El correo electrónico de 28 de agosto de 2026, remitido por la ejecutiva a cargo de la convocatoria, mediante el cual solicita extender el plazo de postulación por un día adicional, atendido que Corfo informó la indisponibilidad de la plataforma de postulación debido a una mantención eléctrica programada en el Datacenter institucional para el día 29 de agosto de 2026, entre las 10:00 y las 17:00 horas.
8. Que, considerando la proximidad del vencimiento del plazo para postular a la convocatoria y la indisponibilidad temporal de la plataforma de postulación señalada precedentemente, se estima procedente extender dicho plazo hasta las 15:00 horas del día 1 de septiembre de 2026, con el objeto de resguardar la adecuada participación de los potenciales postulantes y permitir el ingreso oportuno de las postulaciones previstas.

RESUELVO :

1° MODIFÍCASE la Resolución Electrónica Exenta N°66, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, que modificó la Resolución Electrónica Exenta N°52, de 2026, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°57, de 2026, ambas de la misma Dirección Regional, en el sentido de reemplazar su resuelvo 2° por el siguiente:

“2° AMPLÍASE el plazo de postulación de la convocatoria denominada ‘Segunda Convocatoria La Araucanía Año 2026, Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, Infraestructura para Post Cosecha en el Sector Frutícola’, estableciéndose como nueva fecha de cierre de postulaciones las 15:00 horas del día 1 de septiembre de 2026.”

2° DÉJASE ESTABLECIDO que, en todo aquello no modificado por la presente resolución, mantienen plena vigencia las disposiciones contenidas en la Resolución Electrónica Exenta N°52, de 2026, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°57 y N°66, ambas de 2026, todas de la Dirección Regional de La Araucanía

3° PUBLÍQUESE un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, informando la ampliación del plazo de postulación de la convocatoria, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio web institucional de Corfo.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Julio César Salas Muñoz, Director Regional (S) de Corfo de La Araucanía; Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

JSM/plc/mpab
074-2026

